



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 011 2019 00114 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Martha Cecilia Ortega Bedoya
Demandado	Caja de Compensación Familiar Compensar
Fecha	20 de abril de 2023
Hora de inicio	12:08 pm
Hora Final	12:41 pm
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Martha Cecilia Ortega Bedoya CC. 51.896.166
- Apoderado: Javier Camilo Fernández Velandia CC. 1.019.033.758 y TP 266.503 del CS de la J, cel. 3508634254 correo asesoresyconsultoresjaverianos@gmail.com
- RL demandada: Paula Natalia Carreño Correa CC. 1.098.706.669 notificacionesjudiciales@compensar.com.co
- Apoderada: Laura María Valderrama Medrano CC. 1.010.220.471 y TP 307.507 del CS de la J, celular 3212665397, correo lvalderrama@godoycordoba.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 06:23)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 08:43)

Sin excepciones previas, decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 09:42)

No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 11:34)

- Establecer, si hay lugar a declarar de manera definitiva el reintegro de la demandante, con fundamento en que es una persona que goza de estabilidad laboral reforzada por su estado de salud; atendiendo el amparo constitucional que le fue otorgado a través de una acción de tutela. De ser procedente la declaratoria del reintegro, bajo el amparo de la estabilidad laboral reforzada por su estado de salud, entrar a determinar cuáles serían las consecuencias de ese reintegro, es decir, si hay lugar al pago y reconocimiento de salarios y prestaciones sociales dejados de pagar



durante el tiempo en que se produjo la terminación del contrato de trabajo y el reintegro de la demandante, y si hay lugar, en consecuencia, a hacer las declaratorias que solicita la parte demandante en su escrito de demanda. Se excluye de la fijación del litigio el aparte del acoso laboral.

-. Entrar a estudiar si es procedente imponer las condenas que se solicita a la demandada, frente a los perjuicios por daños morales y psicológicos que se están reclamando en favor de la menor hija de la demandante; así como en favor de la demandante, y, como consecuencia de ello, condenar a los daños morales y psicológicos por valor de \$20.000.000 para cada una de ellas. Así como daño psicológico en favor de la demandante por \$20.000.000 y los perjuicios económicos que tasa en \$ 25.000.000.

-. Se estudiarán las excepciones formuladas por la demandada.

Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 19:37)

Las solicitadas por el demandante:

-. **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.

-. **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de la demandada.

-. **Testimoniales:** Angie Paola Aguirre Valderrama, Julieta Patricia Montero Rojas, Carmen Cristina Salas Villasmil, Roció Adelaida Ángel Gonzáles, María Sabina Hoyos Soto.

La prueba de oficios solicitada se niega.

Las solicitadas por la demandada:

-. **Documentales:** la documental aportada con la contestación de la demanda.

-. **Interrogatorio de parte:** A la demandante.

-. **Testimoniales:** María Alexandra Espinosa, Diego Alexander Delgado Villamil, Ilsa Beltran Merlano.

Decisión notificada en estrados.

La prueba allegada por el demandante que denomina historia clínica actualizada no se incorpora al expediente por extemporánea. Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo jueves 24 de agosto de 2023 a las 8:30 am. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	10AudienciaArticulo77CPTSS.mp4
---------------------------------------------------------	------------------------------------------------

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez